



Bruselas, 2 de junio de 2026
(OR. en)

8764/26

LIMITE

CORLX 412
CFSP/PESC 612
EPF AM 59
CSDP/PSDC 263
CSC 273
EUMC 169
COPS 243

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/2015 relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Mauritania

DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/2015
relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz
para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Mauritania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/2015¹, que establece una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Mauritania.
- (2) La entrega de parte del equipo específico a las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Mauritania se ha retrasado hasta y no se va a completar hasta después del final del período de aplicación de la Decisión (PESC) 2024/2015. Dicho período debe prorrogarse quince meses, del 22 de julio de 2027 al 22 de octubre de 2028.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2024/2015 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2024/2015 del Consejo, de 22 de julio de 2024, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Mauritania (DO L, 2024/2015, 23.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2015/oj>).

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2024/2015, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de cincuenta y un meses a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente